

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea ... 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 101

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Por esta Excm. Diputación Provincial, se instruye expediente de cesión de uso al Instituto nacional de la Salud (INSALUD), con destino a Ambulatorio de la Zona Sur de esta Ciudad, del siguiente inmueble que forma parte del Hospital Provincial, propiedad de esta Corporación: planta baja, cuerpo Sur de Sala de Santa Teresa, excluido hueco de escalera y cuerpo oeste o ala central, también de Sala de Santa Teresa, de una extensión superficial construida de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, y en planta primera cuerpo central oeste Sala de Dolores, con una extensión superficial construida de ciento veinticuatro metros cuadrados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1-f, del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, para que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, puedan los interesados legítimos presentar reclamaciones que estimen conveniente en la Secretaría General de esta Corporación.

Avila, 13 de enero de 1987.
El Presidente, *Jesus Terciado Serna*.

Número 104

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegación Territorial de Avila

NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto por el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a continuación se transcriben las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, modificados por R. D. 338/85, de 15 de marzo, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES

EJERCICIO DE 1981

- S.222; Muñoz Gutiérrez Sole. dad; Avila; 83.538 pesetas.
- S.223; Muñoz García, Fausta; Avila; 48.364 pesetas.
- S.224; Muñoz Gutiérrez, Venancia; Avila; 83.538 pesetas.
- S.225; Muñoz Gutiérrez, Hipólito; Avila; 83.538 pesetas.
- S.226; Muñoz García, Antonio; Avila; 48.364 pesetas.
- S.227; Muñoz García Esteban; Avila; 48.364 pesetas.
- S.228; Muñoz García Anastasia; Avila; 48.364 pesetas.
- S.229; Muñoz García, Filiberto; Avila; 48.364 pesetas.

- S.165; Pérez Sánchez Bienvenido; Avila; 5.107 pesetas.
 - S.166; Pérez Sánchez, Francisco; Avila; 5.107 pesetas.
 - S.167; Pérez Sánchez, Augusto. Avila; 5.107 pesetas.
 - S.168; Pérez Sánchez, Perfila; Avila; 5.107 pesetas.
- Avila, 14 de enero de 1987.
El Delegado Territorial, *Ilegible*.

Número 105

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Angel Llorente Calamá, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.168 de 1986, por don Ramón Gutiérrez González, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 9 de octubre de 1986, por la que se desestimaba el recurso de alzada y reposición interpuesto contra el acuerdo de la Dirección General de la Función Pública de dicha Consejería, de 8 de agosto de 1986, que declaraba al recurrente en situación de jubilado forzosa por edad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado

anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y es-timen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *ilegibles*.

Número 102

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la Legislación Social SS-1063/86, con imposición de la sanción por el total de pesetas 50.500 (cincuenta mil quinientas pesetas) a la empresa Versalles Jarditécnica, S. A., cuyo último domicilio conocido fue en Avila, calle San Millán, 2, 3.º y encontrándose ausente a la hora de reparto de correo y no haber pasado por Cartería a retirar el Certificado, a pesar de estar avisado, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. 12.8.75 y 3-10.75), en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 12 de enero de 1987.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 103

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Liquidación de la Legislación Social GA.185/86, con imposición de la sanción por el total de pesetas 56.382 (cincuenta y seis mil trescientas ochenta y dos pesetas) a la empresa Versalles Jarditécnica, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido fue en Avila, calle San Millán, 2, 3.º y encontrándose ausente a la hora de reparto de correo y no haber pasado por Cartería a retirar el Certificado, a pesar de estar avisado, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. 12.8.75 y 3-10.75), en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 12 de enero de 1987.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 121

MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO AVILA

EDICTO

DON JOSE MANUEL DE LA VEGA TORREGROSA, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos seguidos a instancia de D.ª BENITA CONDE CONDE, n.º 312/86, contra D. ANTONIO GARCIA HERNANDEZ, sobre despido, se ha

dictado con fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis; auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Avila a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Dada cuenta y, S.S.ª Ilm.ª por ante mí el Secretario, DIJO: Queda extinguida la relación laboral entre las partes litigantes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la empresa por el abono a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha más una indemnización consistente en 3,75 días por cada mes de antigüedad.

Así lo dispuso y mandó el Ilmo. Sr. D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado de Trabajo de Avila y su provincia, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Desconociéndose el actual paradero del demandado Antonio García Hernández, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal el presente Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas ilegibles.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 35/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Santander, representada por la Procurador doña Beatriz González Fernández y dirigida por el Letrado don Miguel Angel Martín de Miguel, y de la otra como demandados don José Avilés Tomé y doña María del Carmen Montero Trullén, por

su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Avilés Tomé y doña María del Carmen Montero Trullén, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.859.881 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*. —90

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 953/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a tres de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Comercial Rocha, S. A., representada por la Procurador doña Beatriz González Fernández, y dirigida por el Letrado don Gregorio Hernández, y de la otra como demandado don Constancio González Gutiérrez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y

mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Constancio González Gutiérrez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 359.479 pesetas, de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquense esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a doce de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*. —91

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento número 804/86, de separación matrimonial, seguido a instancia de doña Celestina Martín Gómez; se emplaza por medio del presente edicto al demandado don José María Pérez Hernández, cuyo paradero se desconoce, para que en término de diez días comparezca en los autos en forma pajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Dado en Avila, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*. —92

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 494/86, se ha dictado sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a doce de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Jesús Esperabé de Arteaga, y de la otra como demandados doña María del Pilar de Paz Hernández y don Manuel Martí de Paz, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 735.501 pesetas, de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Avila, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*. —115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 285/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de

Avila, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Ildelfonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Alejandro Peralta, y de la otra como demandado don José Ignacio Espi Zarza, por su incompetencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 207.242 pesetas de principal y costas, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildelfonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Avila, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—116

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento número 604/85 de juicio ejecutivo sumario, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González, en nombre de Caja de Ahorros de Avila, contra don Sotero Muñoz Pulido y otra, en reclamación de un préstamo con

garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por 2.ª y 3.ª vez las fincas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de las subastas se ha señalado el día 18 de marzo y 21 de abril de 1987, a las once horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 5.119.875 pesetas, 75 por 100 del tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a doce de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

Terreno dedicado a pastizal y pinar, en término de Pedro Bernardo (Avila), al sitio Avellaneda, que ocupa una extensión aproximada de 70 áreas. Linda: Norte, carretera forestal; Sur, camino forestal o colada; Este, terreno de Julia Robles García, hoy de los compradores, y Oeste, Anastasio Robles García, hoy también de los esposos demandados. Parcela II, polígono 41, inscrita al tomo 319, folio 36, finca 2.733.

—119

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

Don Ildelfonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 248/84 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 202.204 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila representado por la Procurador doña M.ª Jesús Sastre Legido contra D. Rufo Díaz Gil y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 26 de febrero, 26 de marzo y 27 de abril de 1987, a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 500.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales SE HALLAN de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª—Antes de apróbarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.^a—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.^a—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

VIVIENDA EN FONTIVEROS, C/ Arrabal 16, de 120 m² aproximadamente. Linda: derecha entrando, herederos de Zósima Martín Gutiérrez; izquierda, José Vega Revilla; espalda, huerta de Arturo Juez Pérez y frente calle de su situación. Inscrita al tomo 105 del libro 86 de Fontiveros, finca n.º 9.507.

Dado en Avila a doce de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas ilegibles.

—125

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al Art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 477/86 seguido a instancia de la procurador doña Pilar García Coello, de la Caja de Ahorros de Avila, contra CARNAVILA en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.^a, 2.^a y 3.^a subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este Edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 16 de marzo, 20 de abril y 19 de mayo de 1987 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 41.422.040 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimien-

to señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a doce de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, ilegibles.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA FINCA NUMERO DOS.—LOCAL COMERCIAL O DE NEGOCIO, del edificio en Avila al sitio de Las Hervencias Altas, a mano izquierda de la carretera que va a Madrid, entre dos calles de nueva apertura, sin denominación, situado en la planta baja del edificio, ocupando la parte que está a nivel de la calle Oeste, sin denominación y a mano izquierda de la zona interior de maniobras. Mide una superficie edificada de 714,93 m². Es una nave diáfana excepto columnas sin distribución ninguna, pero susceptible de serlo. Linda: frente, zona de maniobras en forma de U y local o componente número uno; derecha, con naves de Constructora Las Hervencias S.A.; izquierda, zona de maniobras en la parte que es prolongación de la rampa descubierta de bajada desde la calle del Este y fondo, con la calle orientada al Oeste, por la puerta situada a este aire, a través de la zona de maniobras interior, que en unión de dicha rampa será elemento común exclusivo, particular y de uso de conjunto de este local y del componente n.º uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.432, libro 289, folio 158, finca n.º 11.224-4.^a

—126

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al Art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 522/86 seguido a instancia de la procurador doña Pilar García Coello de la Caja de Ahorros de Avila, contra D. Jesús González Blanco en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.^a, 2.^a y 3.^a subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este Edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 17 de febrero, 30 de marzo y 28 abril 1987 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 1.944.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a trece de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, ilegibles.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

PISO SEGUNDO de la casa n.º 49 de la calle Bilbao de esta ciudad de Avila situado en la planta 2.ª, consta de vestíbulo, salón comedor, cuatro dormitorios cocina despensa y cuarto de baño así como otro servicio y una terraza en su frente y otra en su parte posterior. Ocupa una superficie construida de 130,97 m/2. y una útil de 106,33 m/2. Linda mirando desde la calle que es el Sur, con calle de Bilbao; por la derecha entrando, o Este, de Emilio Carretera; izquierda u Oeste, casa de José Moyano y espalda o Norte, otra de Isabel García, antes Isidoro Blázquez. Cuota de 25%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.367, libro 243, folio 167, finca n.º 17.133-1.ª

— 144

—ooOoo—

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arévalo

DON JOAQUIN HUELIN MARTINEZ DE VELASCO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO Y SU PARTIDO.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el n.º 145/984, promovidos por D. Jesús Márquez Jiménez, vecino de Flores de Avila, representado por el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez, contra D. Vicente Fernández Estévez, vecino de Cabezas del Pozo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, de la siguiente finca urbana embargada al demandado:

1.ª—UNA URBANA, pajar y corral en la calle Real, n.º 1, del casco de Cabezas del Pozo. Mide 479 metros cuadrados y linda derecha entrando casa del Municipio, izquierda Teodoro Velázquez, fondo finca de Tomás Paniagua y frente calle de su situación. Es de carácter privativo. Inscrita al libro 12, folio 101, finca 852. Tasada pericialmente en la cantidad de OCHO CIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veinticuatro de febrero a las once de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, con la rebaja indicada.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Los títulos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

QUINTA.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, —si las hubiere—, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en esta segunda subasta, procedase a celebrar una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día catorce de abril próximo a las once de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo a diez de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas ilegibles.

— 130

—ooOoo—

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arévalo

DON JOAQUIN HUELIN MARTINEZ DE VELASCO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO Y SU PARTIDO.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el n.º 17/985, promovidos por Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez, contra D. Patricio González Parrado y su esposa D.ª Sagrario Sánchez Poncela, ambos vecinos de Arévalo; sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de QUINCE MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y TRES MIL

CATORCE PESETAS, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días de la siguiente finca hipotecada.

1.ª—URBANA: CASA, en Arévalo, calle de los Descalzos n.º 49; es de planta baja y alta, mide 309 metros cuadrados; la planta baja consta de portal de entrada y hueco de escalera para acceso a la planta alta, que mide 25 metros cuadrados; un patio o corral que mide 32 metros cuadrados, y una nave o almacén, que ocupa una superficie de 252 m2. todo ello ocupa la superficie del solar, o sea, 309 metros cuadrados; y la planta alta, que está dedicada a vivienda, se compone de diferentes habitaciones, dependencias, terrazas o balcones o voladizos y ocupa una superficie de 252 metros cuadrados, y todo ello linda: frente, donde tiene su puerta principal de entrada la vivienda y dos puertas más de entrada a la nave o almacén, la calle de los descalzcos; derecha entrando, casa de Damián Ramiro, e izquierda y espalda posesiones de Manuel González Villoslada y Manuel González Hernández. Inscrita la precedente finca en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al libro 70, folio 129, finca 5.500. El Tipo pactado en la escritura de hipoteca, asciende a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS VEINTE MIL PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo próximo a las once de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio pactado en la escritura de hipoteca.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas inferiores al precio pactado.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, procedase a celebrar una segunda con la rebaja del

veinticinco por ciento, para lo cual se señala el día veintiocho de abril próximo a las once de la mañana, también en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día veintiuno de mayo también próximo, a las once treinta de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo a diez de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas ilegibles.

—131

— — — 00000 — — —
**Juzgado de Distrito
 de Avila**

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad de Avila, por providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue con el número 1.398 de 1986, a virtud de denuncia de Alfonso Monte Encinar contra Moisés González González, por lesiones por agresión y amenazas; ha mandado citar, por medio de la presente, al denunciado MOISES GONZALEZ GONZALEZ, nacido en Madrigal de las Altas Torres, hijo de Sebastián y de Patrocinio, casado, jornalero, que tuvo su último domicilio conocido en Avila, calle Soria, 16, 3º B y actualmente se encuentra en paradero ignorado; para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, el día VEINTISEIS DE FEBRERO PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ, con el fin de asistir a la celebración del juicio indicado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de citación a MOISES GONZALEZ GONZALEZ, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido la presente en Avila a doce de enero de mil novecientos ochenta y siete.

La Secretaria, M.ª Consuelo Sogo Pardo.

—124

— — — 00000 — — —
**Juzgado de Distrito
 de Avila**

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la Sentencia:

cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En la Ciudad de Avila a doce de enero de mil novecientos ochenta y siete.— El Sr. Juez de Distrito de la misma, Don Francisco Javier Velasco Martín, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas n.º 1.545/86, seguido por daños, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; como perjudicada: Ana María Gómez Serrano, y denunciada Angelina Barrigón Vara, nacida el 8 de enero de 1958, en Puebla de Valverde (Zamora), hija de Constantino y Juliana, sin domicilio ni profesión conocidas.

FALLO: Que, debo condenar y condeno a ANGELINA BARRIGON VARA en concepto de autora responsable de la falta de daños, ya indicada, a la pena de 5.000 pesetas, de multa con arresto sustitutorio de cuatro días para caso de impago, y al abono del total de las costas del juicio. No ha lugar a indemnización alguna a favor de la perjudicada, al haber renunciado expresamente a la misma.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la inculpada ANGELINA BARRIGON VARA, en ignorado paradero, expido la presente en Avila, a doce de enero de mil novecientos ochenta y siete.

La secretaria, ilegible.

—123

— — — 00000 — — —
**Ayuntamiento de Cabezas
 de Alambre**

ANUNCIO

El próximo día 7 de febrero de 1987, a las 20 horas tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta pública para los aprovechamientos de pastos del Monte Público núm. 27 de los propios Municipales, que a continuación se detalla:

Comprende el aprovechamiento de pastos las normas siguientes:

Superficie: 114 hectáreas.

Epoca de aprovechamiento: Desde el primero de enero al 31 de diciembre de 1986.

Clase de ganado: Lanar.

Precio de tasación: Cincuenta y una mil quinientas veinticuatro pesetas.

Normas: La subasta se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Económicas Técnicas-Facultativas que se determinan para esta clase de aprovechamiento por la Sección de Montes, y demás normativa que regula esta clase de aprovechamiento.

Proposiciones: Podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde el

siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de Oficina, hasta las veinte horas del mismo día de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, y las proposiciones deberán estar reintegradas de acuerdo con la vigente Ley del Timbre.

Pago de los aprovechamientos: El valor de la adjudicación definitiva de los pastos, el interesado viene obligado a ingresarlo en la Depositaria Municipal antes del día primero de junio próximo.

Pagos de gastos del expediente: Será de cuenta del adjudicatario, el pago de los gastos del anuncio de la subasta, así como los gastos de Presupuesto de indemnizaciones.

Mesa: La mesa estará presidida por el Sr. alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de los señores concejales y secretario que dará fe del acto.

Cabezas de alambre, 15 de enero de 1987.

El alcalde, ilegible.

—132

— — — 00000 — — —
Ayuntamiento de El Arenal

A N U N C I O

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, que han de servir de base a la subasta para la enajenación del aprovechamiento ordinario de pastos «Dehesa de Carias», del Monte de U. P. núm. 1 del Catálogo, pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, para el año natural de 1987, a efectos de examen y en su caso de reclamaciones.

El Arenal, a 5 de enero de 1987.

El Alcalde, *Anselmo Fuentes Arias*.

—56

— — — 00000 — — —
Ayuntamiento de El Arenal

SUBASTA DE PASTOS

A N U N C I O

Al día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar a las trece horas, en el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, la adjudicación, me-

dante subasta pública de los aprovechamientos de pastos del Monte número uno de U. P. para el año natural de 1987.

De pastos, Lote segundo, «Dehesa de Carias». Base: 200.000 pesetas. Índice: 400.000 pesetas. Garantía provisional: 6.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, que se realizarán individualmente para cada una de ellas, se podrán presentar debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará segunda subasta al día siguiente hábil después de transcurridos cinco días, también hábiles contados a partir del siguiente hábil a la celebración de la primera subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones de la primera subasta.

MODELO DE PROPOSICION

D., obrando en nombre propio o en representación de D., cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en, y provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de 19, enterado del aprovechamiento de como del anuncio de subasta que publica el «Boletín Oficial de la Provincia» número, de fecha de de 19 y de los Pliegos Facultativos y Económico-administrativos, ofre-

ce la cantidad de pesetas (en letra y cifras).

Lugar, fecha y firma del proponente.

El Arenal, a 5 de enero de 1987.

El Alcalde, *Anselmo Fuentes Arias*.

—55

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESION DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1986

1. ACTA ANTERIOR. — Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2. HACIENDA.—Se aprobaron facturas, recibos, nóminas y cuentas varias por importe de 294.058 pesetas.

3. URBANISMO.— Se conceden tres licencias de obras menores.

4. OTROS ASUNTOS. — Se concede autorización para la apertura de una Tienda de Muebles.

Se acordó prorrogar la póliza de la Compañía de Seguros Adeslas de Asistencia Sanitaria para el año 1987.

Candeleda, 2 de enero de 1987.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario accidental, *Rafael Lefler Recio*.

—64

Ayuntamiento de El Hornillo

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 11.12.86, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de Suplemento de Créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 161.6; Personal Laboral; Jornadas; 1.400.000 pesetas.

Capítulo 181.5; Primas y Cuotas Seguros Sociales; 200.000 pesetas.

Capítulo 182.5; Asistencia Médico Farmacéutica a Funcionarios; 100.000 pesetas.

Capítulo 211.1; Gastos de Oficina; 300.000 pesetas.

254.6; Material Técnico y Especial; 200.000 pesetas.

Capítulo 259.1; Otros gastos especiales de Funcionarios; 300.000 pesetas.

Capítulo 259.7; Otros gastos especiales de Funcionarios; 300.000 pesetas.

Capítulo 262.7; De Maquinaria e Instalaciones; 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 611.3; Proyecto Pista Polideportiva e Indemnizaciones por terrenos que ocupa; 3.402.749 pesetas.

Total: 7.202.749 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

En El Hornillo, a 8 de enero de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—83

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, se hace constar que, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 8 de enero de 1987, se ha nombrado a don Angel González García, funcionario de carrera en propiedad de este Ayuntamiento, para ocupar la plaza de Auxiliar de Administración General, en virtud del procedimiento reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotillo de la Adrada, 10 de enero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—86

Ayuntamiento de Naval Moral

Por el presente se hace saber que doña Alicia Redondo Hernández, ha solicitado de esta Alcaldía el cambio de actividad de Bar de su propiedad «Los Angeles», para convertirlo en Pub, sin modificación de los elementos instalados.

Se abre un periodo de diez días hábiles, para que los interesados que se sientan afectados puedan alegar lo que estimen conveniente.

Naval Moral, a 10 de enero de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—136